

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 4 de agosto de 1973

Número 10

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE CREA EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE GOBERNACION.

AL C.

DIRECTOR DE GOBERNACION.

PRESENTE.

En uso de la facultad que me otorgan los artículos 88 fracción XII de la Constitución Política Local y 4o. de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO.

1.—Se crea el Departamento de Asesoría Municipal, dependiente de la Dirección de Gobernación.

2.—Al mismo corresponderán las atribuciones siguientes: Asesorar a los Ayuntamientos previa solicitud de éstos. Auxiliar a los Ayuntamientos en la realización de los planes y programas que los mismos formulen. Coordinar a las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo en el Auxilio a las Autoridades Municipales. Proporcionar personal técnico a los Municipios en toda la esfera de su actividad municipal. Recibir, analizar, evaluar y jerarquizar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos. Registrar el desarrollo de los planes y programas municipales que cuenten la aprobación del Ejecutivo.

3.—El Departamento a que se refiere el artículo 1o. de este Acuerdo, contará con las secciones y subsecciones que se estimen pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

4.—Se faculta al C. Director de Gobernación, para que dicte las medidas de reestructuración convenientes para el cumplimiento de este Acuerdo.

5.—Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, para que surta sus efectos al día siguiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,  
CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

#### SUMARIO:

##### SECCION SEGUNDA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado de México, que crea el Departamento de Asesoría Municipal, dependiente de la Dirección de Gobernación.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "LAS ALAMEDAS" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "LAS ALAMEDAS" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

A los CC. Director de Comunicaciones y Obras Públicas y Director General de Hacienda.  
Presentes.

#### CONSIDERANDO:

1.—Que con fecha 21 de Julio de 1972 el C. Guillermo Zamudio Villanueva en su carácter de apoderado legal de las Empresas Promotora Atizapán, S.A. y Bosque de Atizapán, S.A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Las Alamedas" sobre una superficie total de: ... 1'594,716.89 M2. ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2.—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de la escritura pública correlativa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política local, 1º, 5º, 6º, 9º, y 10º, de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1º inciso a), 3º, 9º, 11º, 12º, 24º, 26 y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

Se autoriza a Promotora Atizapán, S.A. y Bosques de Atizapán, S.A., por conducto de su representante legal para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Las Alamedas" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de Urbanización, debiendo dotar el mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de Alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.
- j).—Camellones arbolados de acuerdo con el proyecto de lotificación aprobado.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a las fraccionadoras un plazo de treinta y dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—Las Fraccionadoras deberán ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de vialidad de 485,595.05 M2. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberán ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de 147,870.59 M2. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presenta un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento. Si la fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5º Fracción X de la Ley correlativa, las fraccionadoras, otorgarán una fianza equivalente al 5% del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—Las fraccionadoras se obligan formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado

el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como de respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—Las fraccionadoras y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes al tipo de fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como zona Comercial, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5º Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, las fraccionadoras pagarán al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$30'299,620.91 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 91/100 M.N.), correspondiente a ..... 1'594,716.89 M2. de área total, a razón de \$19.00 por cada metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5º Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 355 de la Ley General de Hacienda, las fraccionadoras pagarán al Gobierno del Estado, la suma de: \$728,392.57 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras.

DECIMA PRIMERA.—La suma de las cantidades indicadas en las Cláusulas Novena y Décima, arroja un total de: \$31'028,013.48 (TREINTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL TRECE PESOS 48/100 M.N.), cantidad que será cubierta a un

plazo de dieciséis bimestres iguales de \$1'939,250.84 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 84/100 M.N.), el primero de los cuales vencerá en la fecha de publicación del presente Acuerdo.

DECIMA SEGUNDA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, Promotora Atizapán, S.A. y Bosques de Atizapán, S.A., pagarán al Gobierno del Estado \$20'731,319.57 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.), por derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno del Estado, y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado, pagarán la cantidad de: \$11'163,018.23 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 23/100 M.N.).

DECIMA TERCERA.—Las fraccionadoras otorgarán ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 100 de la Manzana 76, del 1 al 71 de la Manzana 77, del 1 al 10 de la Manzana 79, del 1 al 27 de la Manzana 80 y del 1 al 43 de la Manzana 81. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de las fraccionadoras, en proporción y medida de la ejecución de las obras precisadas.

DECIMA CUARTA.—Quedan autorizadas las Fraccionadoras a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras

Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de las fraccionadoras para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiente o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.— La presente autorización se otorga a Promotora Atizapán, S. A., y Bosques de Atizapán, S.A., como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de sus titulares. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado de México,  
**Profr. Carlos Hank González.**

El Secretario General de Gobierno,  
**Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

**E D I C T O**

ISAURA ENRIQUEZ VICTORIA, promueve en este Juzgado Información de dominio a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con un cuarto en el construido ubicado en Villa Donato Guerra de éste Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte 15 metros con Ma. Guadalupe García, al Sur, 15 metros con J. Encarnación Lara, al Oriente 8 metros con Ejido de la Cabecera de Indígenas y al Poniente 8 metros con los hermanos Martínez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el periódico el "Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., se expide el presente en la ciudad de Valle de Bravo, México, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1596.—4, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE SULTEPEC**

**E D I C T O**

ENRIQUE GARCIA NOLASCO, promueve Diligencias de Información de Dominio, sobre terreno ubicada en Almoloya de Aquisirás, Méx.; NORTE, con río del salto; SUR, con camino al Panteón de Almoloya de Aquisirás; ORIENTE, con calle Allende y PONIENTE, con calle Antonio Zimbron. Dado para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" en términos de Ley, para que persona se crea con derechos los deduzca en este Juzgado. Sultepec, Méx., a 30 de julio de 1973. Secretario, Severiano González.—Rúbrica.

1704.—4, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE IXTLAHUACA**

**E D I C T O**

CARMELA TOMAS ALEJANDRO, promueve diligencias información dominio, para acreditar posesión y propiedad, terreno labor tercera, denominado SAN LEONARDO, ubicado San Felipe Santiago, Municipio de Jiquipilco. Mide y Linda Norte 32.50 Mts. Santos Toribio; Sur en dos líneas 20.32 mts. y 16.65 Mts. Valentín Hilario y Pedro Antonio; Oriente 207.20 Mts. Miguel Arzate; Ponientes dos líneas 42.00 Mts. y 165.00 Mts. Pedro Antonio. Para publicarse por tres veces de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse en Toluca, se expide en Ixtlahuaca, Méx., a dos de julio de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1705.—4, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**E D I C T O**

JOSE TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de común repartimiento con casa denominado "XACALCO", ubicado en Teacalco, Mpio. de Temascalapa, Méx., con superficie de 2084 M2. que mide y linda: NORTE, 40 mts. con Victoria Márquez; SUR, 22.30 mts. con Calle Independencia; ORIENTE, 68 mts. con Calle; y PONIENTE, 66.50 mts. con Calle.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 25 de julio de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

1706.—4, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**E D I C T O**

LORETO CONTRERAS AVILA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre terreno de labor, ubicado en el poblado de Santiago Tolman de este Municipio y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.49 Mts. con Maximina Contreras; AL SUR, 56.00 Mts. con Calle; AL ORIENTE, 29.30 con Calle; AL PONIENTE 41.61 con Luis y Anastasio Contreras.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y otro periódico local de los de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México; se extiende el presente edicto a los 29 días del mes de Junio de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

1707.—4, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTILAN**

**E D I C T O**

MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ, promueve información Ad-Perpetuum para acreditar posesión de más de cinco años a la fecha de un terreno de propiedad particular, ubicado en Tepetzotlán, Méx., que mide y linda: Al Norte 46.30 Mts. con Constantino Noriega y Casto Jiménez, Al Sur en 56.30 Mts. con línea curva hacia afuera y camino Público, al Oriente 51.70 Mts. con línea recta con Javier Hernández Jiménez y Poniente 61.00 Mts. en línea curva hacia adentro con Adolfo Hernández y María de Jesús Hernández.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editados en Toluca y Tlalnepantla, Méx., por Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble se expide a los 20 días de Julio de 1973.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1708.—4, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

PORFIRIO PEÑA HERNANDEZ, promueve Información de Dominio de terreno ubicado en la Calle de Lerdo Pte. No. 539 de esta Ciudad: NORTE, 3.60 Mts. con Calle de Lerdo; SUR, 1.65 Mts. Pablo Sánchez Romero y Leonor Guadarrama, ORIENTE, en una línea 0.40, otra de 1.60 y otra de 28.65 Mts., con el Lic. Enrique Valero, dobla hacia el oriente, en 5.85 Mts. con el propio colindante, dobla por ese mismo rumbo al sur, en 14.45 Mts. con Juventina Ortega Carmona; PONIENTE, 31.00 Mts. Sra. Mercedes Villaverde Vera, dobla hacia el poniente, en 6.45 Mts. con la misma colindante; dobla hacia el sur en 12.85 Mts. colindando con la Calle de Felipe Villanueva. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1709.—4, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**

**E D I C T O**

PAULA AVILEZ VICENTE, propio derecho promueve este Juzgado diligencias información ad-perpetuum, sobre predio ubicado en San Andrés Ocotepec, Municipio Tejupilco este Distrito, llamado "Poza del Agua Buena" mide y linda:

Sur, 40.00 metros con Hermelinda Ramos Leandro; Norte, 220.00 metros con Bartolome Avilez; Poniente, 144.00 metros con Hilario Avilez Hernández y al Oriente, 214.00 metros con Hermelinda Ramos Leandro.

Publíquese tres veces consecutivas tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, México y lugares ordena ley, para quien se crea con igual o mejor derecho que la promovente, venga a deducirlo conforme Ley. Lo que hace acuerdo Ciudadano Juez. Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 24 de mayo de 1973.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1710.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

HERMELINDA RAMOS LEANDRO, propio derecho promueve diligencias información ad-perpetuam, sobre predio El Capire del Guaje, ubicado en San Andrés Ocotepac, Municipio Tejuipilco este Distrito y mide y linda:

Norte, 144.00 metros con Maximiliano Avilez y Bartolo Avilez; Sur, 516.00 metros con Isaias Nicanor e Hilario Avilez; Oriente, 180.00 metros con Adelaido Bautista y al Poniente, 318.00 metros con Paula Avilez Vicente.

Expedido al presente por acuerdo Ciudadano Juez, para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse en Toluca, México, y en demás lugares ordena ley, para quien se crea con derecho venga a deducirlo conforme ley, según acuerdo.—Doy fe.—Tascaltepec, Méx., a 24 de mayo de 1973.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1711.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

TIRSO GONZALEZ CUADROS, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno ubicado en Zinacantepec, Méx., perteneciente a este Distrito, por el término que exige la Ley, con el nombre de PRAXEDIS:— Oriente 103.91 José Ma. Alcántara, Poniente 98.00 M. José Ma. Iglesias, Norte 94.69 M. terreno El Barrito, Sur 91.34 M. con camino a Santa María Nativitas. Para su publicación en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días.— Lo que se hace saber al público en General para los fines legales consiguientes.— Toluca, Méx., a 26 de Julio de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

1712.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

TIRSO GONZALEZ CUADROS, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno ubicado en Santa María Nativitas de Zinacantepec, Méx., perteneciente a este Distrito, Oriente 243.28 M. María Rómula, María Antonia y José Marcelino; Poniente 169.90 M. Julio Anastasio y herederos de Pedro Pablo. Norte 93.00 m. José Ma. García y Sur 88.00 M. camino que conduce Almoloya de Juárez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días.— Lo que se hace saber al Público en general para los fines legales consiguientes.— Toluca, Méx., a 26 de julio de 1973.—Doy fe.—El Secretario Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

1713.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ASCENCION TORRES GONZALEZ, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno denominado el Barrito, ubicado en Santa María Nativitas del Municipio de Zinacantepec, Méx., perteneciente a este Distrito: Oriente una línea 82.12 M. otra línea 6.28 M. camino que conduce a Las lavanderas. Poniente 119.83 M. con el Río. Norte 103.91 M. con Río, Sur una línea 101.39 M. Lázaro Torres y otra 6.70 M. herederos de Lázaro Torres.— Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días. Lo que se hace saber al público en general para los fines legales consiguientes.— Toluca, Méx., a 26 de Julio de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

1714.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "COLOSTITLA", ubicado en el Pueblo de San Bartolo Acolman del Municipio de Acolman perteneciente a este Distrito, con las con las siguientes medidas y colindancias:— Al Norte, 19.80 Mts., con Praxedes García López; al Sur, 21.00 Mts., con Marcos Rodríguez Palma; al Oriente, 21.20 Mts., con Lourdes Valdez Rodríguez y otro, al Poniente 26.00 Mts., con Vicente Valdez Rodríguez.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", que se editan en la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1716.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

AUGENIA ALEJO LOVERA, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar posesión de un inmueble ubicado en Caizada de Maximino Ruiz y Flores núm. siete, Atlacomulco, de este Distrito, con las siguientes características: NORTE, 21.70 Mts., con José Santiago González, SUR, 22.60 Mts. con Alfonso Quezada, ORIENTE, 15.70 Mts. con Eudia Colín, PONIENTE, 16.80 Mts. con Cazada. Sup. 360. M2. Sup. Construida 52 M2. casa de adobe compuesta de 3 piezas.—C. JUEZ ordena Publicidad Edictos tres veces cada tercer día periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", ambos Ciudad Toluca.—Personas créanse derecho acudan a deducirlos. El Oro, Méx., 30 de Julio de 1973.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1717.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

JESUS VEGA LOPEZ, promovió este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuam, acreditando posesión tiene tiempo y condiciones aptas para prescribir terreno ubicado La Ladera, Chapa de Mata, México, mide y linda: Norte 55.00 y 110.00 metros, con Lucrecia Escobar; Sur 122.00, 21.00 y 21.00 metros con Felipe Domínguez; Oriente 26.00 metros con Río y Poniente 85.00 metros con Camino.

Dióse entrada promoción ordenóse publicación edictos tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, México, efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, Méx., Junio 22 de 1973.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1718.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

JOSE RUEDA CRUZ, promovió Información Ad-perpetuam, acreditando posesión tiene tiempo y condiciones aptas prescribir, terreno y casa ubicado Villa del Carbón, este Distrito, mide linda: Norte 69.80 metros Calle Vicente Barrera; Sur 19.90 metros con Calle Melchor Ocampo; Oriente 50.25 metros con Pedro Hernández y María Cruz; poniente, 10.33, 19.00, 10.00, 1.85 y 10.20 metros con Hermanos García.

Dióse entrada ordenándose publicación edictos tres veces tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, México efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, Méx., Julio 27 de 1973.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1719.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

IRMA PEREZ DE CERVANTES, promueve éste Juzgado Información de Dominio sobre un terreno ubicado en Soyaniquilpan, de este Distrito, Norte, 46.50, 23.50 y 68.10 Mts.; con Calle, Sur, 22.50, 85.50 y 49.00 Mts., con Callejón y Cipriano Alcántara; Oriente, 101.00 Mts., con Celerina Miranda y Antonio Almaráz; Poniente, 60.50 Mts., con Hermenegildo Lugo.

Dióse entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx.; efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a 11 de julio de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia V.—Rúbrica.

1720.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JESUS ROBLEDO MADRID, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad del terreno denominado "SALITRERIA" ubicado en Chalco, México, mide y linda: NORTE 7.00 metros con Calle sin nombre, SUR 7.00 metros con Benigno Beltrán, ORIENTE, 45.00 metros con Arturo Granadas y PONIENTE, 45.00 metros con Manuel Rivas.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" que se publica en Toluca y su fijación en el predio citado. A los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1721.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA LUISA MARTINEZ DE GUTIERREZ, promueve Información Ad-Perpetuum para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad del terreno de común repartimiento denominado "TELERA" ubicado en el Municipio de Atlautla México, mide y linda: NORTE 310.00 metros con Calixto Marín; SUR: 310.00 metros con Juan Madariaga; ORIENTE: 70.00 metros con Barranca y PONIENTE 70.00 metros con Barranca.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" que se publica en Toluca y su fijación en el predio citado, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1722.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JAVIERA VILCHIS MARTINEZ, promueve en este Juzgado Información de dominio a efecto de acreditar la posesión que tiene sobre la casa número 22 ubicada en las calles de Alvaro Obregón, de San José Villa de Allende, de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte, 14.45 metros con Calle Obregón; al Sur 14.45 metros con Aldegunda Salgado Fonseca; al Oriente, 32.70 metros, con una calle y Campo Deportivo, y al Poniente, en 32.70 metros con María Concepción Morón de Sáenz.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1723.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

NICOLAS GARCIA SANCHEZ, promueve en este Juzgado Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en la Ranchería del Botán Chico del Municipio de Villa Donato Guerra, de éste Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte 248 metros con Alberto Salgado; al Sur, 228 metros con Manuel Arriaga; al Oriente, 27.95 metros, con Silvestre García y al Poniente 34.32 metros, con María Arriaga.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1724.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN SANCHEZ TORRES, promueve información Ad-perpetuum sobre el terreno denominado "COAXUSCO", ubicado en términos del Municipio de los Reyes la Paz, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, y las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 10.00 metros, con Elías Vázquez; AL SUR, 10.00 metros con calle; AL ORIENTE, 25.00 metros, con Refugio Ríos; Y AL PONIENTE, 25.00 metros, con Ismael López.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Juzgado Segundo de lo Civil. El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1725.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE GUTIERREZ ACOSTA, promueve Información AD-PERPETUAM sobre el terreno denominado "ATLAUÍENCO", ubicado en el pueblo de San Simón, de este propio Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 4.00 metros, con camino; AL SUR, en dos líneas, una de 53.50 metros, con propiedad de Félix Espinosa; y otra de 22.00 metros, con callejón; AL ORIENTE, en dos líneas una de 120.00 metros, con Regadera, y otra de 32.00 metros, con Callejón; y AL PONIENTE, en 137.00, con Camino; teniendo una superficie aproximada de 6,184.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Juzgado Segundo de lo Civil. El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1726.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GREGORIO PICHARDO DE LEON, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido sobre un inmueble ubicado en Santa Tlapatliltán, mide y linda: al Norte, 12.85 metros con calle de Pino Suárez; Sur, 1270 metros con Anastasio Jiménez; Oriente, 66.00 metros con Merenciana Galeana Carmona; Poniente, 66.00 metros con Gregorio Santillán. Se expide en el presente para que quien se crea con derecho lo deduzca en término de Ley y tiempo.—Toluca, Méx., a 25 de Julio de 1973.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1739.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Félix Naime A., apoderado del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., en contra de Jaime Ballesteros Vendrell e Isabel Millán de Ballesteros, fueron señaladas las 10 horas del día 10 de agosto próximo, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la tercera almoneda del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno que corresponde a la fracción que formó parte de la Ex-Hacienda de Santa María Zucazonapan, de Valle de Bravo, Méx., con superficie de 80-45-54.

Reporta el inmueble anteriormente descrita los siguientes gravámenes a favor de Bancomer, Méx., S. A., por la cantidad de \$156.000.00 y \$25.000.00 y \$166.000.00 a favor de la misma Institución.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$195.579.36 hecho al descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Valle de Bravo, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 25 de julio de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Coballos C.—Rúbrica.

1727.—4 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARIANO CARRILLO MOLINA, promueve diligencias de Información Ad-Perpétuum, respecto de una fracción de Terreno denominado "XOCHITLATITLA", ubicado en el Barrio de la Trinidad, de este Municipio y Distrito Judicial; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 23.34 Mts; con Benito Carrillo; al Sur, 23.24 Mts., con Calixto Carrillo; al Oriente, 15.25 Mts., con un Camino; al Poniente, 15.25 Mts., con una propiedad que fue de Don Benito Carrillo.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1728.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MAURO NAJERA, promueve INMATRICULACION de el predio denominado "CUAUZONTITITLA", ubicado en el barrio de Xochiaca del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte, 16 Mts. con Petrarila hoy con Cleotilde Briones; al Sur, 16 Mts. con callejón; al Oriente, 14 Mts. con 65 centímetros con Guillermo Ochoa hoy con Mauro Najera; y al Poniente, 14 Mts. con 65 centímetros con Néstor Olivares hoy con Pedro Olivares y María Luisa Vda. de Olivares.

Se expide para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo de Toluca". Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia. El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences. Rúbrica.

1730.—4, 15 y 25 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LINA OLIVARES DE NAJERA, promueve diligencias de Información de Dominio, del predio ubicado en el pueblo de Xochiaca, del Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 21.00 Mts., con Felipe Castillo Páez; AL SUR, 21.00 Mts., con callejón; AL ORIENTE, 28.00 Mts., con Josefina Olivares y AL PONIENTE, 28.00 Mts., con Callejón. Y que se denomina "TLATELCO".

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo de Toluca" a los veintiocho días de julio de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

1731.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

J. CONCEPCION, MANUEL Y MAURO NAJERA HERNANDEZ, promueven diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "TLATELCO" ubicado en el barrio de Xochiaca del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito; con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 12.00 Mts., con Librado Pichardo hoy con Ruperto Chavarria; al Sur, en la misma extensión con Arturo Tello; al Oriente, 1000.00 Mts. con Calzada; al Poniente, la misma medida con Laguna.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1732.—4, 15 y 25 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Civil seguido por LUIS TORRES DOMINGUEZ en contra de APOLONIO VACA GONZALEZ HERMOSILLO, se señalaron las doce horas del veintiocho de agosto próximo, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda de la casa marcada con los números, tres, cinco y siete de la Calle de José Bernarda Couto y terreno en que está construida formada por los lotes 18, 19 y 20 de la manzana 88 de la Colonia México de Ciudad Netzahuacóyotl, en este Distrito Judicial, formada en la Fracción "C" de las en que se dividió el predio denominado "PANTITLAN", de la Municipalidad de Chimalhuacán, con Superficie total de 750.00 M2. El precio que servirá de base para el remate, será la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS y la postura legal será la que cubra las dos terceras partes. Se convocan postores para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno", por 2 veces de 7 en 7 días, y en las tablas de publicidad de este Tribunal.—Texcoco, México, 31 de julio de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

1733.—4 y 11 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## Primera Almoneda de Remate

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Juzgado por José Lira Santillán en contra de Mario Núñez Alva, el Ciudadano Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las diez horas del treinta de agosto del presente año para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes:

Un automóvil Ford, modelo 1960, color rojo con tald negro, placas IGD 1942, Méx. Méx. del bienio 72-73 con el número OG32V173172 en una placa colocada en la parte delantera de la puerta izquierda; lo que se hace saber al público en general en demanda de postores por medio de éste que se publicará en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces consecutivas dentro de tres días convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000.00, Toluca, Méx., a primero de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

1740.—4, 8 y 11 agosto.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SERAFIN HERNANDEZ CISNEROS, promueve en este Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpétuum, pretendiendo justificar posesión, para acreditar dominio pleno y ser declarada propietaria por prescripción, del sitio con casa sin nombre ubicado en Ixtapalaca, de este Distrito Judicial, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 40.50 Mts. con Severino Segura Hernández; Sur, 13.55 Mts. con Callejón sin nombre; Otro Sur, 27.25 Mts. con Julia Ramírez Sánchez; Oriente, 24.00 Mts. Francisco Manriquez Carrera; Poniente, 11.10 Mts. con Calle Zaragoza; Otro Poniente, en 13.00 con Julia Ramírez Sánchez; con superficie de 630.34 y que la hubo de Felicitas Cisneros S.

Se expide para su publicación, por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para su fijación en el predio en cuestión, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.  
1734.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

BEATRIZ BUENDIA VELAZQUEZ, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpétuum, pretendiendo justificar posesión, para acreditar dominio pleno y ser declarada propietaria por prescripción, del sitio denominado "LA PRESA", ubicado en el pueblo de la Candelaria Tlapala, Chalco, de este Distrito Judicial, con medidas y colindancias siguientes: Norte, en 22.70 mts. con el Río; Sur, en 31.08 Mts. con Martina Mendoza; Oriente, 309.37 con Isabel González; Poniente, 308.36 con Camino Real; con superficie de 8,416 Mts. cuadrados.

Se expide para su publicación, por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para su fijación en el predio en cuestión, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.  
1735.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SERAFIN HERNANDEZ CISNEROS, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpétuum, pretendiendo justificar posesión, para acreditar dominio pleno y ser declarada propietaria por prescripción, del sitio con casa sin nombre, ubicado en la población de San Mateo Tezoquiapan Miraflores, Chalco, de este Distrito Judicial con medidas y colindancias siguientes: Norte, 20.00 Mts. con la Sra. Lucía Amescua, otro Norte, de 13.15 mts. con Santos Morales; Sur, 33.90 Mts. con Calle; Oriente, 15.90 Mts. con Calle; otro Oriente, 5.55 Mts. con Santos Morales; Poniente, 19.35 Mts. con Calle; con superficie de 635 Mts. cuadrados y que la hubo de Marcela Cisneros.

Se expide para su publicación, por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para su fijación en el predio en cuestión, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.  
1736.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LOPEZ MATA, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, de los terrenos denominados "XOCALOTITLA" y "XOMETITLA", ubicados en el barrio de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito, que miden y lindan: AL PRIMERO: AL NORTE, 58.00 Mts., por una parte en 39.00 Mts., con Amado Sánchez y por la otra en 19.00 Mts., con Ramón Avendaño; AL SUR, 54.00 Mts., con Sabino Buendía; AL ORIENTE, 58.00 Mts., por una parte en 32.00 Mts., con Pascual Pacheco y por la otra en 26.00 Mts., con Ramón Avendaño; AL PONIENTE, 64.00 Mts., con Cenobio Hernández. EL SEGUNDO: AL NORTE, 61.00 Mts., con propiedades de Enrique Páez y Candelaria Hernández; AL SUR, 57.25 Mts., con Cenobio Hernández; AL ORIENTE, 27.79 Mts., con Domingo Páez y AL PONIENTE, 59.30 Mts., con Benjamín Sánchez.

Lo que se hace del conocimiento del público, para las que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo de Toluca". A los 29 días de junio de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.  
1737.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. LUISA VAZQUEZ VDA. DE JIMENES, promueve Información Ad-perpétuum, sobre el terreno denominada "OXTOC", que se encuentra ubicado en la cabecera del Municipio de Tezoayuca, Estado de México, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda: al Norte, 38 Mts., linda con Avenida 16 de Septiembre; al Sur, 34 Mts., linda con Avenida del Trabajo; al Oriente, 94 Mts., linda con Callejón de Morelos y al Poniente, 89.35 Mts., linda con propiedades de Bruno Roldán, J. Trinidad Arrallo y Brípida Fonseca.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo de Toluca" dado en la ciudad de Texcoco, México, a las veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Juzgado Segundo de lo Civil. El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.  
1738.—4, 8 y 11 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. PILAR VERA DE NAMBO.

LUZ MARIA PEREZ RODRIGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote 43 de la manzana 33 de la Col. Agua Azul, Municipio de Netzahualcóyatl de este Distrito Judicial; medidas y colindancias: NORTE 17.00 M. con lote 42; SUR, 17.00 M. con lote 44; ORIENTE, 9.00 M. con calle Lago Peypus; PONIENTE, 9.00 M. con lote 18. Se cita a juicio para que se presente dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Quedan en esta Secretaría y a su disposición, las copias del traslado, esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y para su fijación en las tablas de publicidad de este Tribunal. Texcoco, México, a primera de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, Lic. Maria Quezada Maya.—Rúbrica.  
1741.—4, 11 y 18 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑOR TOMAS GARCIA ORTIZ

El señor FELIPE SANABRIA DE LA ROSA, ante este Juzgado Primera de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote 12, de la Manzana 3, de la Colonia Atlacomulco, Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 mts. con el lote No. 13; AL SUR, 17.00 mts., con el lote No. 11; AL ORIENTE, 8.00 mts., con el lote 43; AL PONIENTE, 8.00 mts., con Calle Villa Victoria y su superficie total es de 136 M2., el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, para que dentro del término de 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca; se expide en Texcoco, México, a los primeros días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1742.—4, 11 y 18 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

JUAN CHAVEZ HERRERA, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpétuum respecto del Predio de su propiedad, ubicado en el Poblado de Barrón, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 90.50 mts. con Ignacio Hernández y Manuel Olmos.

AL SUR: en 78.50 mts. con Julio Fuentes.

AL ORIENTE: en 51.00 mts. con Teófilo Martínez.

AL PONIENTE: en 65.00 mts. con Ignacio Hernández.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Tlalnepantla, Méx., a 13 de Julio de 1973.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1743.—4, 8 y 11 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

ESTELA GUTIERREZ DE MENDOZA, ha promovido ante éste H. Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpétuum respecto del predio de su propiedad, ubicado en el Barrio de San Melchor, Cabecera Municipal de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:—En 12.00 mts. con Sucesión de Eduardo Rodríguez.

AL SUR: En 8.60 mts. con Isaura Franco.

AL ORIENTE: En 28.00 mts. con Calle Leona Vicario.

AL PONIENTE: En 28.00 mts. con Calzada Cristóbal Colón.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero".— Tlalnepantla, Méx., a 13 de Julio de 1973.—El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1744.—4, 8 y 11 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## NOTARIA PUBLICA No. 4

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura 1781 extendida el 20 de julio de 1973, ante la fe del suscrito notario, doña Concepción Cárdenas Macías viuda de Ríos Zertuche, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por don Pedro Ríos Zertuche Cuéllar, en escritura 89149 extendida el 19 de octubre de 1965, ante la fe del entonces notario 10 del Distrito Federal, licenciado Noé Graham Gurria; aceptó la herencia instituida en su favor, se reconoció a sí misma los derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el citado don Pedro Ríos Zertuche Cuéllar, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente,

El Notario 4 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México,

Lic. Alfonso Uribe Valdés.

Rúbrica.

1729.—4 y 11 agosto.

## ACLARACION

En el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" número 9, del 1o. de agosto de 1973, en la Sección Segunda, páginas siete y ocho, se publicó el Acuerdo de Fusión de ASTROTECNICA, S. A. y DISTRIBUIDORA DOMIT, S. A. y Balance General de la primera, bajo los números de control 1697 y 1698, habiéndose omitido por no estar legible el original, el Balance que en la siguiente página se incluye, con el número de control 1699.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de agosto de 1973.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL, "GACETA DEL GOBIERNO",  
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

**DISTRIBUIDORA DOMIT. S. A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

Moneda Nacional

**A C T I V O**

Activo Circulante:  
 Efectivo  
 Inversión en valores  
 Debits. y cuentas por cobrar a:  
 Clientes  
 Func. y Empleados  
 Imp. sobre la renta pagado  
 an. exceso  
 Otros  
 Menos—Estim. p/Ctas. dudosas  
 Inv. de merc. para su venta  
 Menos: Estimación para mercancías  
 obsoletas y de lento movimiento  
 Suma el activo circulante  
 Ctas. por cobrar a Cías. afiliadas:  
 Astrotécnica. S. A.  
 Calzado Progreso. S. A.  
 Maquinaria y equipo (Nota 2)  
 Gastos de instalación de zapaterías,  
 menos amortización acumulada de  
 \$3,375,654

**Pasivo e inversión de los accionistas**

\$ 127,134  
 71,100  
 \$ 448,428  
 119,757  
 65,983  
 473,234  
 1,107,402  
 (690,805)  
 637,680  
 (17,678)  
 620,002  
 1,234,833  
 4,750,005  
 500,790  
 216,645  
 \$6,702,273

Pasivo circulante:  
 Préstamos bancarios  
 Debits. y cuentas por pagar  
 a proveedores  
 Saldos a favor de accionistas  
 Otras cuentas por pagar y gastos  
 acumulados  
 Suma el pasivo circulante  
 Inversión de los accionistas:  
 Capital social— Autorizado y  
 emitido, 500 acciones al por-  
 tador con valor nominal de  
 \$10,000 cada una  
 Déficit (Nota 3)  
 Compromiso (Nota 4)

\$ 558,850  
 749,950  
 482,227  
 765,404  
 2,556,431  
 \$ 5,000.00  
 (854,158)  
 4,145,842  
 \$6,702,273

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

**"GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**TARIFAS**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año .....	\$100.00	Palabra por una sola publicación .....
Por seis meses .....	55.00	\$ 0.50
Por tres meses .....	30.00	Palabra por dos publicaciones .....
<b>EJEMPLARES:</b>		1.00
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Palabra por tres publicaciones .....
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	0.75
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Administrativos y Generales:
		Balances .....
		300.00
		Notas de estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares:
		Por Plana o Fracción... 150.00

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

- De tipo Popular a: .....\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a: .....\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: .....\$300.00 por plana o fracción.

**CONDICIONES:**

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

**Más el 15% para Educación Pública.**

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

**NORMAS:**

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- SE.—Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**  
**"GACETA DEL GOBIERNO",**

**Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.**